



## HUNGRÍA

Actualización: junio 2022.

### I. REQUISITOS LEGALES.

#### 1.- Legislación de referencia (\*)

- Código civil – Sección V de 2013.
- La Ley CCXI de 2011 sobre la protección de las familias.
- Ley IV de 1952 sobre el matrimonio, la familia y la tutela.
- Ley 1/1974 sobre la adopción modificada por decreto nº 12/1987.
- Ley sobre la familia 4/1986/VI modificada por ley XXXI/1997.
- Decreto-ley No. 149/1997 del 10 de septiembre 1997 sobre las oficinas de tutela, la protección de la infancia y la procedura en materia de asuntos de tutela.
- Decreto del Ministerio de la Salud, Asuntos sociales y de familia No. 29/2003 sobre los requisitos profesionales y de examen de los padres sustitutos, los padres de acogida y las familias que prestan servicios de guardería, y sobre la formación de asesoramiento y preparación previa a la adopción.
- El Decreto Gubernamental 331/2006 sobre las funciones y responsabilidades en materia de protección y tutela de la infancia y sobre la autoridad y jurisdicción de las oficinas de tutela.

#### 2.- Requisitos relativos a las personas adoptantes.

- Las personas solicitantes deberán ser mayores de 25 años.
- La diferencia de edad entre las personas adoptantes y la persona adoptada deberá ser al menos de 16 años y no podrá ser superior a 45 años. La diferencia de edad se calculará respecto del cónyuge más joven y en caso de adopción de hermanos, la edad relevante es la del hijo mayor. En solicitudes de adopción para personas mayores de tres años, la adopción puede ser autorizada en interés del niño o niña si la diferencia de edad entre la persona adoptante y la persona adoptada no supera los 50 años.
- Preferentemente se aceptarán solicitudes de parejas heterosexuales casadas, aunque se permite también adoptar a hombres y mujeres solteras, siempre que tengan aprobación por el Ministerio de Familia.
- No está permitida la adopción por parejas del mismo sexo.

#### 3.- Requisitos relativos al adoptando.

- Niños o niñas mayores de ocho años, grupo de dos, tres o cuatro hermanos (uno de los hermanos puede ser más pequeño) y niños o niñas con enfermedad crónica o retrasos en el desarrollo.
- Los niños o niñas mayores de 14 años deben dar su consentimiento para la adopción. Se escuchará a las personas menores de 14 años capaces de comprender la situación y se tendrá en cuenta sus opiniones al respecto.

### II. TIPO DE ADOPCIÓN.

#### 1.- Forma de la decisión.

La decisión pronunciada por las autoridades locales tiene carácter administrativo. Tras esta decisión la autoridad central emitirá un certificado de adopción.

\* Fuente: Embajada de España en Budapest



## 2.- Efectos de la adopción.

- La adopción es plena.
- Se eliminan derechos y obligaciones derivados de la filiación por parte de la familia biológica y se adquieren respecto de su familia adoptiva.
- El niño o niña húngaro adoptado no pierde la nacionalidad húngara, después de la adopción, salvo que se solicite expresamente por la familia adoptiva.

## III. PROCEDIMIENTO.

Los expedientes de adopción internacional únicamente podrán tramitarse a través de organismos acreditados.

El expediente de solicitud de adopción deberá contener los siguientes documentos:

- Certificado de idoneidad.
- Informes psico-sociales.
- Compromiso de realizar seguimientos post-adoptivos correspondientes.
- Certificado de ingresos de la familia.
- Información sobre empleo de quienes solicitan la adopción.
- Certificado médico de salud de las personas solicitantes de adopción.
- Copias de pasaportes o documentos de identidad.
- Certificado de nacimiento de las personas solicitantes.
- Certificado de matrimonio, divorcio o defunción en su caso.
- Permiso otorgado por el organismo del país de residencia de las personas adoptantes para la entrada y residencia del niño o niña adoptado.
- Certificado que justifica la nacionalidad extranjera.
- Declaración sobre los motivos de la adopción y expectativas acerca de la persona menor de edad a adoptar.
- Declaración sobre su consentimiento de la gestión de sus datos personales en el registro de adopción.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documento justificativo de la autorización de la organización intermediaria.
- Álbum de fotos de la familia, de su domicilio y de toda circunstancia que pueda tener importancia para la adopción.

Los documentos han de presentarse traducidos al húngaro mediante traducción jurada. Los documentos están exentos de apostilla según establece el Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo, para países miembros de la Unión Europea.

El expediente de solicitud debe presentarse ante la Autoridad Central húngara, donde se registrarán como solicitantes de adopción internacional de un niño o niña húngaro.

Una vez comprobado y aceptado el expediente, la Autoridad Central procederá a elegir un niño o niña según el perfil de las personas solicitantes de adopción. También se encargará de notificarlo al Estado receptor y respetar la prohibición de contacto con la persona menor de edad hasta que no se emita consentimiento de la asignación por la futura familia.

Las personas solicitantes de adopción deberán viajar a Hungría al inicio del procedimiento para reunirse con el niño o niña. Solamente se exige un solo viaje con una duración de 35-40 días. En primer lugar, se harán visitas al niño o niña todos los días y a partir de 6 o 7 días él o ella convivirá con su futura familia en cuidado pre adoptivo por un mínimo de 30 días. Superado este periodo y con informe favorable sobre el mismo, la Autoridad de tutela finalizará el



procedimiento de adopción emitiendo orden administrativa de adopción. Tras esta decisión, la Autoridad Central emite inmediatamente un certificado de adopción.

**Seguimientos post adoptivos:** Se enviarán dos seguimientos, el primero en el plazo de 2 meses desde la adopción y el segundo en el plazo de un año.

#### **IV. ORGANISMO COMPETENTE.**

---

***OFICINA DEL PRIMER MINISTRO.***

***DIRECCION GENERAL DE ADOPCION Y POLITUCA DE MUJERES***

Szalay u. 10-14.

1055 Budapest,

Hungría.

E-mail: [orokbefogadas@csm.gov.hu](mailto:orokbefogadas@csm.gov.hu)

***EMBAJADA DE ESPAÑA EN BUDAPEST.***

Eötvös utca 11/B

1067 Budapest

Hungría.

Email: [emb.budapest@maec.es](mailto:emb.budapest@maec.es)